

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás:	trimestre	15	semestre	30
				60
Extranjero:		22'50		45
				90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 enero 1930.)

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

Concurso del mes de enero de 1930.

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.— DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría.)

Provincia de Zaragoza.

534. Dos plazas de Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Zaragoza, con 1.500 pesetas. No exceder de 40 años de edad, pu-

diendo ser trasladado por la Dirección general, donde las necesidades del servicio lo exijan, en cualquier momento.

535. Cartero de El Burgo de Ebro, con 312'50 pesetas.

536. Idem de Grisén, con 750 pesetas.

537. Idem de Jaraba, con 365 pesetas.

538. Idem de Mesones, con 625 pesetas.

539. Idem de Monzalbarba, con 365 pesetas.

540. Idem de Murero, con 750 pesetas.

541. Idem de Nuez de Ebro, con 365 pesetas.

542. Idem de Ribas, sin sueldo.

543. Idem de Cadrete, con 250 pesetas.

544. Peatón de Daroca a Used, con 1.600.

545. Idem de Pozuel de Ariza a Bortalba, con 500 pesetas.

546. Idem de Sestrica a Viver a Viver de la Sierra, con 187'50 pesetas.

547. Idem de Vera de Moncayo a San Martín de Moncayo, con 500 pesetas.

548. Idem de Alhama de Aragón a su estación, con 750 pesetas.

549. Idem de Cetina a su estación, con 750 pesetas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Beneficencia.

561. Tres mozos de departamento en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, a 3'00 pesetas diarias (primera categoría).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro (Zaragoza).

578. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de arancel (segunda categoría).

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamiento de Zaragoza.

1.441. Guardia municipal de Infantería, con cinco pesetas diarias de jornal (segunda categoría). Acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1.600 metros. El nombrado será sometido a reconocimiento médico por los de la Beneficencia municipal.

Ayuntamiento de Aniñón.

1.442. Alguacil, con 750 pesetas anuales (segunda categoría). Tendrá la obligación de auxiliar los trabajos de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Ariza.

1.443. Dos Guardias, a 800 pesetas anuales (segunda categoría).

1.444. Fontanero, con 120 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Brea de Aragón.

1.445. Guarda municipal, con 730 pesetas anuales y los terceros de las multas que se hagan efectivas (primera categoría).

1.446. Guarda municipal urbano, con 547'50 pesetas anuales y el 50 por 100 de las multas que se hagan efectivas (primera categoría).

Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

1.447. Encargado del Cementerio, con 150 pesetas anuales (primera categoría). Será de su obligación abrir las sepulturas, por las que cobrará de las familias respectivas doce pesetas si el fallecido tiene más de doce años, y ocho pesetas, si tiene menos. Asistirá a las autopsias, y si el cadáver fuese de fuera de la localidad y pobre, o que no pudiera identificarse, hará la sepultura sin retribución alguna. Tendrá siempre dos sepulturas abiertas.

Ayuntamiento de Cetina.

1.448. Alguacil segundo, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Daroca.

1.449. Vigilante nocturno, con 2'25 pesetas diarias (primera categoría).

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1.450. Guarda montero, con seis pesetas diarias (primera categoría).

1.451. Encargado de conducir el volquete de la limpieza, con 3.000 pesetas anuales (primera categoría). Es de su cuenta el proveerse de una caballería y el sostenimiento y aparejos de los mismos.

Ayuntamiento de Escatrón.

1.452. Dos Guardas de campo, a 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

1.453. Vigilante nocturno, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

1.454. Encargado de limpieza, con 630 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Fabara.

1.455. Guarda a pie, con 1.316'31 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Gallocanta.

1.456. Guardia, con 310 pesetas anuales (primera categoría).

1.457. Alguacil-voz pública, con 200 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Moyuela.

1.448. Guarda de campo a pie, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Mezalocha.

1.459. Alguacil, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.

1.460. Guarda municipal de campo, con 1.460 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Ricla.

1.461. Vigilante diurno, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría). Ejercerá también funciones de sepulturero y de limpieza de calles, debiendo adquirir y sostener por su cuenta una caballería para el arrastre del carro de limpieza.

1.462. Guarda, con 1.277'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Salillas de Jalón.

1.463. Guarda, con 1.000 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Sierra de Luna.

1.464. Alguacil, con 250 pesetas anuales (primera categoría).

1.465. Encargado del reloj público, con 40 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Talamantes.

1.466. Alguacil, con 300 pesetas anuales (primera categoría).

1.467. Encargado del Cementerio, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Valtorres.

1.468. Guarda de campo, con 274 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villalba de Perejil.

1.469. Guarda jurado, con 800 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villalengua.

1.470. Guarda municipal de a pie, con 912'50 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

1.471. Hospitalero-enterrador, con 365 pesetas anuales (primera categoría).

Instrucciones a que han de ajustarse los individuos procedentes del Ejército y Armada que soliciten destino público.

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad. — 1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la "Gaceta".

Servicios. — Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mini-

mo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Exceptuados. — No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidar.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO, Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Petición de destino. — Se hará en papeleta, con arreglo al formulario número 1, que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NÚMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios. — Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo núm. 2, que se acompaña y cada vez que pidan destino.

Los restantes, cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra o Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICIÓN DE DESTINO

Certificados: De suficiencia. — Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos ni Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que procedan.

De aptitud física. — Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla. — Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados. — En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso:

a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 31 de enero próximo.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la clasificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los concursantes que aleguen alguna o algunas de las preferencias reglamentarias lo harán constar en la papeleta, con arreglo al orden que determina el Reglamento en su artículo 49, poniendo los destinos que soliciten con esta cualidad en primer término y en el mismo orden, teniendo entendido que las preferencias que no vengan en esta forma no serán tenidas en cuenta.

6.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

7.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la

papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

8.^a Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

9.^a Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros, harán constar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

10. Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito.

11. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de febrero de 1928 ("Gaceta" del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

12. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NUM. 1.

Póliza correspon- diente.

CONCURSO DEL MES DE DE 19...

Empleo militar.....

Primer apellido } Nombre

Segundo apellido } Empleo militar

Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, núm. natural de provincia de y domiciliado en provincia de desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Número (1)

(2)

(3)

..... de de 19...

(1) Poner solamente el número de los destinos que pretenda y por orden de preferencia.

(2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer término el número del destino correspondiente.

(3) Consignar la fecha en que se solicitó la documenta-

ción militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponda expedirla.

FORMULARIO NUM. 2 (1).

Póliza correspon- diente.

Fulano de tal y tal (empleo), (licenciado o en activo) natural de provincia de y domiciliado en provincia de hijo de y de a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado-resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2)

..... de de 19...

Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de

(1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.

(2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 24 de diciembre de 1929.—El general-Presidente accidental, Juan Vaxeres.—Rubricado.
("Gaceta" 1 enero 1930.)

Núm. 8.9^o 5.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto 1929.

Sesión del día 6.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por varios funcionarios del Ayuntamiento, contra el acuerdo municipal, sobre provisión de una plaza de Aparejador de obras del Ayuntamiento.

Aprobar lo propuesto por el señor Alcalde, sobre la construcción de un paso de loseta, continuación del pavimento del Paseo, en la plaza de Aragón hasta el paseo de Sagasta.

Aprobar dos certificaciones: una, de obra ejecutada por la contrata para la construcción de nuevas tuberías de conducción, distribución y establecimiento de elevadora de Torrero y referente a la tubería de conducción, que importa 352.211'95 pesetas a favor del citado contratista D. Teódulo Marco; y otra, de las mismas obras, referente a la tubería perimetral, de la que resultaba la cantidad de 195.642'17 pesetas.

Contribuir con 1.000 pesetas a la construcción del Sanatorio que se denominará Martínez Anido, por ejecutarse con las cantidades que aporten los Municipios españoles al homenaje al Ministro de la Gobernación.

Subvencionar con 500 pesetas a los exploradores zaragozanos que han tomado parte en el homenaje que los exploradores de todo el mun-

do han rendido al fundador de la Institución.

Devolver las cantidades satisfechas de más por D.^a Isabel Terréd y señora viuda de A. Navarro, en concepto de contribución especial por pavimentación de la calle Mayor, y que ascienden a 17'17 y 135'23 pesetas respectivamente.

Concertar el pago de agua consumida en el garage Continental, durante el año 1929.

Conceder autorización a D. Miguel Lon Marín para instalar un puesto destinado a la venta de melones en la calle del Portillo, esquina de Mayoral, previo el pago de 15 pesetas y el canon diario de 2'50 pesetas.

Fijar en 268'12 pesetas la cuota anual que debe satisfacer D. Emiliano Echevarría en concepto de inquilinato, como ocupante del principal derecha de la casa 104 del Coso.

Desestimar la instancia presentada por don Mariano Sancho, en la que reclama contra un acta de la Inspección de arbitrios por apertura de establecimiento y consumo de agua sin pago de arbitrio.

Desestimar igualmente la instancia presentada por D. Pedro Duce contra acta de la inspección de arbitrios por apertura de una casa de huéspedes.

Denegar la petición de D. Pedro Cativiela de que no se le considere como único propietario, a los efectos del pago de la contribución especial por pavimentación, de un callejón existente en la calle de 4 de Agosto.

Desestimar instancia formulada por D. Joaquín Gómez, contra acta de la Inspección por existencia de un pozo de agua potable no dado de alta, en la casa núm. 21 de la calle de Mayoral.

Conceder a la Sociedad Deportiva de Peñaflores, un terreno, propiedad de este Ayuntamiento, previo el pago de 0'05 pesetas por área anuales, dedicándose exclusivamente a campo de deportes.

Conceder a D. Mariano Sancho los aprovechamientos de esparto de los montes Realengo y Vedado de Vilamayor, previo el pago de 450 pesetas, y sujetándose a las condiciones señaladas en el plan de aprovechamientos forestales.

Autorizar a D. Manuel Seral, para construir una cueva en Juslibol.

Conceder permiso a D. Angel Bagüés, para construir un embarcadero en la arboleda.

Realizar el corte de algunas ramas que tienen contacto con las conducciones eléctricas, y verificar por medio de obreros municipales el apeo de uno de los árboles situados en el Paseo de María Agustín, por emplazarse en su lugar la nueva Casa de Socorro.

Enajenar unos terrenos situados en la calle de García Arista, a favor de D. Laurentino Lozano, por el precio de 10 pesetas metro².

Aprobar la liquidación de obras relativas a la ampliación de los baños del Ebro y en la que resultaba un aumento de obra de 356 pesetas, que se acordó figurasen en el próximo presupuesto.

Conceder las siguientes licencias para obras: A D. Santiago Gracia, para el arreglo de dos repisas en San Cristóbal, 4; a D. Joaquín Lafuentes, para la reforma de la distribución de una planta, en D. Juan de Aragón, 14; a D.^a Cecilia Iñigo, para modificar hueco puerta en Las Heras, 16; a D. Manuel Loire, para modificar hueco y colocar reja abalconada, en Golondrina, 9; a D. Jacinto Pérez, para reformar repisa, en San Pedro Nolasco, 11; a D. Juan Velilla, para construir cubierto, en Torres Quevedo, 14; a D. Marino Menal, para apertura hueco puerta, en Miguel Servet, 38; a D. Lorenzo Tomás, para construir tapia en Arias, 7; a D. José López, para vallar solar, en calle de la Princesa, y a D. Julián Asín, para cambiar canal, en Leña, 5.

Recibir provisionalmente las obras de construcción de alcantarillado de las calles de la Huerta de Santa Engracia y Campo del Sepulcro, y devolver a la contrata señores D. Marino Peralta y D. Jacinto Vergara la fianza de positada, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidades exigibles.

Conceder a D. Pedro Parra el material de derribo solicitado, de los existentes en los almacenes municipales, previo pago de la cantidad de 202'50 pesetas, según detalle indicado en el dictamen del Negociado.

Autorizar a D. José Carbó para practicar obras de reforma en la fachada de la casa número 8 del Coso, y a D. Ramón Puig Mas, para derribar la zona expropiada de la casa número 6 de la calle del Coso.

Resolver favorablemente la instancia presentada por D. Angel Aisa y otros, respecto a las alineaciones que han de verificarse al estudiar la parcelación de los terrenos llamados «Campo de Vellido».

Conceder permiso a D. Narciso Montañés, para la construcción de un edificio en la calle de la Princesa; a D. Juan García, para obras de ampliación, en casa Moncayo, 35; a D. Casimiro Jerez, para construir casita, en Barrau, 15; a D. Fulgencio Pérez, para elevar piso, en Boggiro, 95.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Gabino Velilla, contra acuerdo adoptado en sesión de 25 de junio próximo pasado, por el que se le negó la autorización que tenía solicitada para construir casa en solar, Espoz y Mina, 23, por exceder el edificio que se proyectaba construir de la altura preceptuada en las Ordenanzas municipales.

Aprobar un escrito del Negociado de Fomento, proponiendo que la Dirección de Montes y Parques formule un proyecto que sirva de modelo para los bancos que, en sustitución de los actuales, han de instalarse en el Paseo de la Independencia.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados, con el conforme de los señores que forman las Ponencias respectivas.

Sesión del día 13.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Designar la Comisión que ha de marchar a Palma, aceptando la invitación de aquel Municipio, y suscribirse al Congreso histórico municipalista que se celebrará en la citada población.

Aprobar la propuesta del señor Alcalde, relativa a la construcción de un monumento en el parque, a Pardo Sastrón, como homenaje a la ciudad de Teruel, encargándose la obra al escultor Sr. Sánchez Fustero.

Ejecutar las obras que se estimen necesarias en el Teatro Principal.

Aprobar un escrito de la Alca'día, proponiendo nueva división territorial en el término municipal, a los efectos de quintas.

Designar a D. Lorenzo Lambán para que, en representación de la Comisión permanente, asista a la apertura de pliegos para la contratación, mediante concurso, de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, limpieza y riego de la vía pública.

Declarar vecinos de la ciudad a D. Colás Arbués Labarta, D. Emilio Esteruelas y D. José Barriando, por llevar más de 6 años de residencia efectiva.

Declarar cabeza de familia a D. Pablo Buena-casa.

Conceder un mes de licencia, por enfermos, al Celador de Abastos D. Amadeo Izquierdo; al farolero Florencio Trasobares, y al Celador de Abastos José María Esteban.

Celebrar el aniversario de los funcionarios municipales señores Yarza, Boente y Octavio de Toledo.

Quedar enterada de las calificaciones obtenidas por los becarios municipales en los exámenes de fin de curso, y anunciar convocatoria para la oposición de dos becas que han resultado vacantes, por término de carrera de Teresa Gimeno Lafarga y Pilar León Calvete, designando para presidir el Tribunal al Concejal D. Justo Sesé.

Desestimar la instancia de D. Santiago Anche-lergues en la que solicita permiso para instalar un puesto destinado a la venta de melones en la plaza de San Pablo.

Denegar instancia de D. Miguel de Las Santas, representante de la empresa propietaria del Cine Gran Vía, y la reclama la reducción de los arbitrios que se le han impuesto por apertura e inspección anual de dicho espectáculo, por prohibir el Estatuto y Ordenanzas correspondientes toda alteración en la forma o cuantía en que se tributa al Ayuntamiento.

Resolver la reclamación presentada por don Manuel Sánchez, contra acta levantada por la inspección de arbitrios por existencia de pozo negro sin pago de arbitrio, en el sentido de que el arbitrio correspondiente debe liquidarse a partir de 6 de noviembre de 1928, fecha en que el Ayuntamiento se hizo cargo de la calle de las Mercedes.

Autorizar a D. Jesús Dupont para instalar un puesto destinado a la venta de melones en la calle de las Delicias, mediante el pago de los

derechos de apertura e inspección diaria que señalan las Ordenanzas municipales.

Desestimar instancia de D. Ventura García, reclamando contra acta de la inspección de arbitrios, por construir sin licencia, ya que presenta la reclamación fuera de plazo, cuando el recibo obra en poder de la Agencia ejecutiva.

Conceder permiso a D. Abdón Marqués, para dedicarse a la fabricación y venta de churros en la calle de Zapata, mediante el pago mensual de 15 pesetas.

Autorizar a D. Pablo Pallarés para establecer el situado de los autobuses de la línea Zaragoza-Sádaba, en la plaza de Salamero, cumpliendo las condiciones indicadas en el informe del Negociado.

Autorizar a D. Sotero Romero para la apertura de una tienda de venta de melones en Zapata, 2, abonando los derechos de apertura e inspección y previa la inspección sanitaria.

Desestimar, por improcedente, la reclamación formulada por D. Antonio Caballé contra acta de la Inspección de arbitrios por apertura sin licencia de un establecimiento en Candalija, 3.

Denegar la instancia de D. Santiago González Pruneda, en la que solicita autorización para colocar en la plaza de la Constitución un reloj luminoso, por incumplimiento de las condiciones que le fijó el Ayuntamiento al hacer la concesión de una autorización anterior para instalar el mismo señor cuatro relojes en distintas partes de la Ciudad.

Proceder al arreglo del camino de las Tablas, consignando en el próximo presupuesto las cantidades que faltan del vigente hasta llegar al completo saneamiento del citado camino.

Desestimar instancia de D. Miguel Gay, que solicita la exclusiva del aprovechamiento de los pastos de una finca que se le cedió a canon, de acuerdo con el informe de la Dirección de Montes y Parques.

Autorizar a D.^a Magdalena Martínez para traspasar a su hijo Ventura Berge una cueva que disfruta, sita en Juslibol.

Sacar a subasta el arriendo de los servicios del evacuatorio del Paseo de Sagasta, en la forma que establece la ley de Contratación de servicios municipales y con las mismas condiciones que sirvieron para el de la plaza del Pilar.

Abonar a la Comunidad de Religiosas de la Inmaculada Concepción, la cantidad de 1.424 pesetas, en concepto de subvención, por haber llevado a cabo por su cuenta la instalación de agua y vertido en el camino del Gas.

Proceder, por personal de la Dirección de Montes y Parques, a la limpieza del escurriero de las Ranas.

Trasladar los restos del que fué funcionario de este Ayuntamiento, D. Jaime Cruz Sala, al cuadro de funcionarios del Cementerio de Torrero.

Devolver a D. Francisco Pérez Garcés la fianza depositada en la Caja municipal para responder del cumplimiento del contrato celebrado para la construcción de 94 bancos con destino a los paseos y jardines de la ciudad.

Autorizar a D. Francisco Monzón para cortar ramas de un árbol que impide la construcción de una casa en la calle de Bruil, núm. 2.

Conceder autorización a D. Bernabé Serrano para el apco de un árbol en el camino de San José, barrio de San Fernando, número 2, con la condición de que la operación se lleve a cabo por la Dirección de Montes y Parques.

Conceder las siguientes licencias: a D. Vicente Vilas para modificar dos huecos en Armas, 74, a D. Francisco Bernad, para construir un paso sobre la acera en San Miguel, 17; a D. Gregorio Cabrero, id, id, en Castellano, 1; a D. José Villanueva, para construir tapia en Camino San José, 136; a D. Pascual Sagarra, para reparar canal en plaza San Lamberto, 12; a D. Francisco García, para reparar 8 metros lineales de fachada en Danzas, 12, y a D. Antonio Caballé, para colocar anuncio en Prudencio, 46.

Enajenar a D. Santiago Villanueva 20 metros cuadrados de adoquín viejo existente en los almacenes municipales, previo ingreso en la Caja municipal de 200 pesetas.

Aprobar las relaciones de facturas presentadas por los Negociados con el conforme de los señores que forman las ponencias respectivas.

(Concluirá).

SECCION SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio próximo de 1929, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal advirtiéndolo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne contra la totalidad del reparto.

Número 28 Novallas

— 35 Bardalur

Azuara.

N.º 39.

Vacante la plaza de Matrona titular de este Municipio, con el haber anual de 600 pesetas, y para su provisión en propiedad, conforme dispone la R. O. de 26 de septiembre de 1929, se abre concurso por treinta días, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, acompañadas del título profesional y certificados de sus respectivos méritos y servicios.

Azuara, 2 de enero de 1930.—El Alcalde, César Casamayor.

Bureta.

N.º 40.

Se abre concurso, por segunda vez, para la provisión en propiedad del cargo de Comandona o Partera titular de este pueblo, por no haberse presentado solicitud alguna en el primero, con el haber anual de 375 pesetas, a partir del día 1.º de enero de 1930.

Las instancias documentadas, acompañadas del correspondiente título o copia del mismo, se presentarán en esta Alcaldía en plazo de treinta días.

Bureta, 31 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Lino Martínez Izquierdo.

Mediana.

N.º 33.

Por dimisión voluntaria y traslado del Profesor que actualmente las desempeñaba, se anuncian vacantes las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, con el sueldo de seiscientas pesetas anuales, por cada una de dichas titulares, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

También podrá el agraciado contratar los servicios de su profesión con los propietarios de caballerías existentes en este pueblo, a los precios corrientes.

Los aspirantes presentarán las solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, por espacio de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Mediana de Aragón, 31 de diciembre de 1929. El Alcalde, Cosme Moreno.

Uncastillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de octubre de 1929.

Sesión ordinaria celebrada el día 1.º de octubre de 1929.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se dió cuenta de haberse celebrado sin resultado la segunda subasta para la adjudicación de maderas y leñas del monte La Sierra.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 8 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se dió cuenta de instancias de los vecinos Pedro Gracia Laborda, Domingo Beguería Pueyo y Marcos Aznárez Buey, acordándose pasen a informe de los respectivos negociados.

Se dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid por la presidencia y el Secretario, y se acordó aprobarlas y la cuenta de los gastos que originó.

Se acordó conceder una licencia de un mes al Vocal señor Cortés para dedicarse a asuntos propios.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 15 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspon-

dencia oficial y disposiciones que se publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de septiembre, y dar cumplimiento al párrafo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó también aprobar por unanimidad el balance de Caja del mes de septiembre y el estado de distribución de fondos para el de octubre y exponerlos por ocho días en Secretaría para conocimiento del vecindario.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 22 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 29 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, cuatro de noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por la Comisión municipal permanente en la sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha.

Uncastillo, 8 de noviembre de 1929.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Ramón Gay.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos e. materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 9.059.

MENGOT MATA, José; de veintiún años de edad, soltero, mecánico o chófer, cuyo último domicilio ha sido en Valencia, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de Calatayud, para recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 53 del año 1926, por alzamiento de bienes, contra Rafael de Bustamonte Lupión.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 9.051.

JAIME IBUARREN, Alejandro; mayor de edad, casado, jornalero, natural de Litago y vecino que fué de Tarazona, comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza el día ocho del próximo mes de febrero, a las diez de la mañana, como penado en causa que se le siguió en este Juzgado sobre estupro, núm. 20, de 1927, al objeto de poder cumplir lo prevenido en el art. 8 de la ley de 17 de marzo de 1908.

Núm. 8.

BORDETAS BUSET, Regino, natural de Zaragoza, de estado casado, profesión S. S. de 40 años, hijo de Francisco y de Visitación, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por adulterio, causa número 117 de 1929; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en auto fecha 26 de noviembre último.

Núm. 7.

MORET MAQUER Miguel, natural de Sástago, de estado casado, profesión empleado, de 35 años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, causa núm 671-1929; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaría de D. Manuel Serrano, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO